



Al contestar cite el No. 2017-01-315001

Tipo: Salida Fecha: 05/06/2017 03:16:10 PM
Trámite: 17004 - GESTION DEL LIQUIDADOR(NOMBRAMIENTO,
Sociedad: 830104118 - RENTAFOLIO BURSATIL Exp. 72688
Remitente: 400 - DELEGATURA PARA PROCEDIMIENTOS DE INS
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 400-009634

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujetos del proceso

Rentafolio Bursátil y Financiero S.A.S y Otros en intervención bajo la medida de liquidación judicial.

Agente liquidador

Alejandro Revollo Rueda

Asunto

Por medio del cual se levantan medidas cautelares, se ordena el traslado de recursos para la ejecución del séptimo plan de pagos.

Proceso

Intervención

Expediente

72688

I. ANTECEDENTES

1. Con memorial 2017-01-291180 de 23 de mayo de 2017, el liquidador remitió el proyecto del séptimo plan de pagos por valor de \$8.000.000.000, para devolución a los afectados reconocidos.
2. Dichos recursos provienen del segundo anticipo de distribución del activo social que excede dos (2) veces el pasivo inventariado a la fecha de la distribución realizada por la Liquidación de la Sociedad Inversiones Vesubio Colombia S.A.S. (antes Archie's Colombia SAS.) y de los dineros que han sido consignados en depósitos judiciales y que han sido puestos a disposición del Liquidador.
3. De las 1034 solicitudes aceptadas y consignadas en el Anexo 1 de la Decisión 6 proferida por el agente interventor el 14 de julio de 2014, a 734 se les ha devuelto el importe del 100% de sus reclamaciones, y quedan a la fecha 300 afectados con saldos insolutos, descontados los seis pagos anteriores y la repartición que se hizo de conformidad con el "*Acuerdo de Colaboración*" entre el Banco Central de Curazao y el Liquidador. La lista de las personas reconocidas con el monto que se va a pagar y el saldo insoluto, se pueden verificar en el Anexo 1 del memorial citado.
4. Cada uno de los 300 afectados que aún tienen saldos insolutos deberán acercarse a las sucursales de Bancolombia habilitadas para el pago, según lo descrito en el Anexo 2 del memorial 2017-01-291180, deberán presentar su documento de identidad en la ventanilla de pago, donde se les entregará el dinero en un cheque de gerencia. Las sumas reconocidas en moneda extranjera serán pagadas en moneda legal colombiana mediante cheque de gerencia, liquidadas con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del 15 de mayo de 2017.
5. El pago se le informará a los afectados por medio de un comunicado que la agencia liquidadora enviará a los correos electrónicos suministrados en cada una de las solicitudes de reclamación; de igual manera se publicará un aviso en un diario de amplia circulación nacional y en la página web de la Superintendencia de Sociedades, donde se indicará la entidad bancaria y las ciudades en donde se efectuará dicho pago.
6. Mediante el memorial 2017-01-291170 de 23 de mayo de 2017, el liquidador solicitó al Despacho que con miras a ejecutar el plan de pagos descrito, se ordene el desembargo



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

2/2
AUTO
2017-01-315001
RENTAFOLIO BURSÁTIL Y FINANCIERO S.A.S EN LIQUIDACION JUDICIAL

de \$8.000.000.000 que se encuentran en la cuenta de ahorros 652-140057-99 de Bancolombia y su posterior traslado a la Cuenta Corriente de Bancolombia número 652-349006-86 a nombre de Valores Incorporados SAS., Nit: 830094269-8.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De conformidad con establecido en el artículo 7 del Decreto 1910 de 2009, el Agente Liquidador queda con plena facultad para la ejecución del plan de pagos. Conforme a lo anterior y para dar cumplimiento a la finalidad del proceso de intervención, cual es la devolución de los dineros a los afectados, el Despacho ordenará el desembargo de la suma de ocho mil millones de pesos (\$8.000.000.000), para que el auxiliar de la justicia ejecute el séptimo plan de pagos.

En mérito de lo expuesto, el Superintendente Delegado para Procedimientos de Insolvencia,

RESUELVE

Primero. Autorizar el desembargo de ocho mil millones de pesos (\$8.000.000.000), para que el auxiliar de la justicia ejecute el sexto plan de pagos, de acuerdo con lo descrito en la parte motiva.

Segundo. Ordenar a Bancolombia desembargar la cuenta de ahorros No. 652-140057-99 en cuantía de ocho mil millones de pesos (\$8.000.000.000) M/cte., para ser trasladados a la cuenta corriente No. 652-349006-86 y puestos a disposición del liquidador Alejandro Revollo Rueda identificado con la cedula de ciudadanía número 80.410.666, con el fin de cumplir con el séptimo plan de pagos. Líbrese oficio por parte del Grupo de Apoyo Judicial.

Tercero. Ordenar al auxiliar de la justicia que, una vez efectuada la entrega de los dineros a los afectados, proceda de forma inmediata a rendir la información sobre el citado plan de pagos de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Cúmplase y notifíquese,

NICOLÁS POLANÍA TELLO

Superintendente Delegado para Procedimientos de Insolvencia

TRD: ACTUACIONES

NIT.: 830.104.118

Rad: 2017-01-291170, 2017-01-291180

N3628